



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

2		
3		
4	CONSTITUCION DE LA COM	En la ciudad de San
5	PAÑIA "INMOBILIARIA -	Francisco de Quito
6	ASOCIADAS MUMBRU-TROYA	Capital de la Repú
7	C. LTDA"	blica del Ecuador ,
8		hoy día Jueves Doce
9		(12) de Abril de -
10	CUANTIA : S/. 1'000.000,00	mil novecientos o -
11		chenta y cuatro, an
12	Dí 3ra. Copias.	te mi Doctor Marco -
13	HMHM	Vela Vasco Notario -
14		Público Vigésimo Pri
15		mero del Cantón Qui-
16		to , comparecen : Los
17		señores José Luis Mumbrú Escofet , Enrique Vásco -
18		nez y Julieta Troya de Portilla , - Comparecientes -
19		ecuatorianos , a excepción del señor Mumbrú , que -
20		es de nacionalidad colombiana , casados , mayores -
21		de edad , legalmente capaces , domiciliados en es -
22		ta ciudad de Quito , a quienes de conocer doy fe y
23		dicen : Que eleve a escritura pública la minuta -
24		que me entregan cuyo tenor literal es como sigue :
25	S E Ñ O R N O T A R I O :	- En su regis -
26		tro de escrituras públicas , sírvase insertar una -
27		de constitución de la Compañía de responsabilidad -
28		limitada que se otorga de acuerdo a las siguientes

CIENTES . - DENOMINACION . -

DOMICILIO . - DURACION . - OB-

JETO . - ARTICULO PRIMERO .-

COMPARECIENTES : - Comparecen a

la celebración de la presente escritura los se -

ñores José Luis Mumbrú , Enrique Váscones Fie

rro y la señora Julieta Troya de Portilla , -

ecuatorianos , con excepción del señor José Luis

Mumbrú , quien es de nacionalidad colombiana , -

casados , domiciliados en Quito , capaces para -

obligarse , quienes convienen en constituir esta

compañía , de acuerdo a las siguientes cláusu -

las : ARTICULO. SEGUNDO : -

DENOMINACION : - La compañía se -

llamará "INMOBILIARIA ASOCIADAS MUMBRU-TROYA C.

LTDA." , establecida y regida por las leyes del-

Ecuador y los presentes estatutos . - ARTI-

CULO TERCERO : DOMICILIO:

El domicilio principal de la compañía será en la

ciudad de Quito , pero podrá ser transferida o cam

biada a otra ciudad del país por decisión de la

Junta General de Socios , así como podrá estable

cer agencias o sucursales dentro o fuera del E -

cuador . - ARTICULO CUARTO :

PLAZO : - El plazo de duración de la com-

pañía será de cuarenta años contados a partir de

la fecha de inscripción del presente contrato -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en el Registro Mercantil .- Una Junta General
de Socios , convocada para el efecto podrá deci -
dir , en cualquier momento la prórroga del plazo
de duración o la liquidación anticipada de la -
compañía . - A R T I C U L O Q U I N T O :
O B J E T O : - El objeto de la Compañía será
la compra-venta , alquiler y permuta de bienes -
raíces , ya sea por cuenta propia o ajena , así -
como a la tramitación de todo tipo de préstamos -
por cuenta propia , ante entidades crediticias -
públicas o privadas . Para el cumplimiento de su
objeto social , la compañía podrá celebrar toda -
clase de actos y contratos relacionados con bie -
nes raíces y que estén permitidos por las leyes -
del Ecuador .- La compañía no podrá realizar ac -
tividades de intermediación financiera por prohi -
bición expresa del Artículo veinte y siete de la
Ley de Regula-ción Económica y Control del Gasto
Público , en concordancia con la Regulación Cien -
to veinte-ocho y tres de la Junta Monetaria ,
de nueve de Septiembre de mil novecientos ochen -
ta y tres . - A R T I C U L O S E X T O :
C A P I T A L S O C I A L Y P A R -
T I C I P A C I O N E S : - El capital social
de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES (S/.
1'000.000,00) , dividido en mil participaciones
de un mil sucres cada una . - La aportación se -
hace en especie de acuerdo al siguiente detalle:

El señor José Luis Masbrú aporta bienes por la cantidad de

doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos

cincuenta sucres (S/. 245.650,00) , que corres-

ponden a más del cincuenta por ciento del capital

suscrito , por lo cual suscribe cuatrocientas no-

venta participaciones de un mil sucres y paga en

bienes la cantidad de Doscientos cuarenta y cinco

mil seiscientos cincuenta sucres , los cuales son :

NUMERO	CLASE	CARACTERISTICAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
10	Conmutadores	De 2 líneas exte riores y 6 inter comunicadores Fa ce Standard.-	10.000	100.000
7	Aparatos de - teléfono	De 1 línea sin - marca	3.950	27.650
1	Camioneta - Austin	Número de motor 99H69IEL 908, co lor blanco, nú- mero de chasis - XAUI885704 A , - placas PGD 642 , modelo 1973 .-	80.000	80.000
1	Radio Ampli- ficador Am-FM	Marca Sony, mode lo STR 122, serie 64343 .-	10.000	10.000
2	mesa pequeñas	De madera	4.000	8.000
1	Sillón	De cuero azul	10.000	10.000
5	Sillas	Blancas fijas - de madera y cue ro .-	2.000	10.000
TOTAL :			S/. 245.650,00	

El señor Enrique Vásconez aporta bienes por la -

suma de Die^z mil sucres (S/. 10.000,00) , que -

corresponden al cincuenta por ciento del capital -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

1 ciones de un mil sucres cada una y paga diez mil

2 sucres , el cual es :

3	NUMERO	CLASE	CARACTERISTICAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
4	1	Máquina	Manuel Remington	10.000	10.000,00
5		de Escri	Rand serie J.28-		
6		bir .-	56916		
7	TOTAL : S/. 10.000,00				

8 La señora Julieta Troya de Portilla aporta bienes

9 por la cantidad de Doscientos cincuenta y un mil

10 sucres (S/. 251.000,00) , que corresponden a -

11 más del cincuenta por ciento del capital suscri -

12 to por lo cual suscribe cuatrocientas noventa par

13 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga dos

14 cintos cincuenta y un mil sucres, los cuales son:

15	NUMERO	CLASE	CARACTERISTICAS	V/UNITARIO	V/TOTAL
16	1	Máquina de	Eléctrica marca	25.000	25.000
17		escribir	Litton Imperial		
18			No. 3540384 CWI		
19	5	Sillas	Metálicas de -		
20			cuero negro	2.000	10.000
21	5	Sillas	Metálicas de -	2.000	10.000
22			cuero blanco		
23	1	Escritorio	Grande de madera	10.000	10.000
24	1	Silla	Giratoria de cue	5.000	5.000
25			ro negro		
26	1	Calculadora	Marca Canon Impre	5.000	5.000
27			sora de pantalla-		
28			modelo P7D , serie		
			604828 .-		

	Archivador	De cuatro gaves tas APU.	5.000	5.000
2				
3	1 Archivador	De cuatro gaves - tas marca Ferro- tecnica .-	5.000	5.000
4				
5	1 Archivador	De cuatro gaves - tas marca Ferro- médica .-	5.000	5.000
6				
7	10 Cuadros pa- ra decora- cion del lo- cal		3.000	30.000
8				
9				
10	1 Sumadora	Marca Facit serie P7D-DC3-6UV 22W	3.000	3.000
11				
12	1 Escritorio	Grande de vidrio de base metálica cromada .-	25.000	25.000
13				
14	5 Escritorios	Medianos de madera	5.000	25.000
15	1 Calefactor	Ambiental marca - Philips serie 938	3.000	3.000
16				
17	1 Máquina	De escribir eléc- trica marca Litton Imperial No. CW 1 - 3542285 .-	25.000	25.000
18				
19				
20	1 Máquina	De escribir eléc- trica marca Litton Imperial NO. CW 1 - 3540386 .-	25.000	25.000
21				
22				
23	1 Mesa	Grande de madera -	6.000	6.000
24	3 Sillas	Giratorias de Cuero	5.000	15.000
25	2 Sillas	Metálicas grandes - de cuero Blanco	3.000	6.000
26				
27	1 Máquina	De escribir manual marca Olympia se - rie 7-3915620 .-	8.000	8.000
28				



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

1 Los socios transfirieron el dominio de los bienes -
2 detallados anteriormente a la compañía "Inmobilia
3 rias Asociadas Mumbrú-Troya C.Ltda." , debiendo pa
4 gar el saldo de sus aportes en el plazo de un año
5 contado a partir de la fecha de constitución de la
6 compañía . - Los socios han avaluado los bienes a
7 portados en las sumas indicadas y declaran que -
8 responderán frente a la compañía y ante terceros -
9 pos los avalúos dados a los bienes y que expresa -
10 mente aceptan los aportes efectuados . - A R -
11 T I C U L O S E P T I M O : C E S I O N -
12 L E L A S P A R T I C I P A C I O N E S -
13 S O C I A L E S : - La participación que tiene -
14 el socio en la compañía es transferible por acto -
15 entre vivos , en beneficio de otro u otros socios
16 o de terceros , si se obtuviere el consentimiento
17 unánime del capital social .- Para la admisión -
18 de nuevos socios será necesaria la aprobación uná
19 nime del capital social en primera convocatoria .-
20 A R T I C U L O A C T A V O : - Si se acor
21 dare el aumento del capital social los socios ten
22 drán derecho preferente para suscribirlo en propor
23 ción a sus aportes sociales . - A R T I C U -
24 L O N O V E N O : - La compañía formará un
25 fondo de reserva por lo menos igual al cincuenta -
26 por ciento del capital social . En cada anualidad
27 la compañía segregará de las utilidades líquidas -
28

Handwritten signature or scribble on the left margin.

y realizar un censo por el cual se determine el número de socios.

SEGUNDA : DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION . - ARTICULO DE

CIMO : - La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les señalen los presentes estatutos y las leyes del Ecuador . - ARTICULO DE

CIMO PRIMERO : DE LA JUNTA GENERAL : - La Junta General formada por todos los socios , legalmente convocados y reunidos , es el órgano máximo de la compañía . La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria , - si los concurrentes a ella no representan más de las dos terceras partes del capital social . La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes . - ARTI -

CULO DECIMO SEGUNDO : - Los socios pueden hacerse representar en las sesiones de la Junta General por otras personas , mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía o a quien haga sus veces , a no ser que el representante ostente poder general . - ARTICULO -

DECIMO TERCERO : - Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

1 rias se reunirán por lo menos una vez al año ,
2 tro de los tres meses posteriores a la finaliza -
3 ción del ejercicio economico de la compañía ; las
4 Extraordinarias , en cualquier época en que fue -
5 ren convocadas . En las Juntas Generales solo po
6 drán tratar los asuntos puntualizados en el orden
7 del día señalado en la convocatoria , bajo pena -
8 de nulidad . Las Juntas Generales serán convoca -
9 das por la prensa en uno de los diarios de mayor -
10 circulación con ocho días de anticipación por lo
11 menos al día fijado para la reunión . - A R T I
12 C U L O D E C I M O C U A R T O : - La -
13 Junta General será presidida por el Presidente de
14 la compañía y el Gerente actuará como Secretario -
15 de la misma . De cada sesión se levantará un ac
16 ta que podrá aprobarse en la misma reunión .- En
17 caso de ausencia del Presidente o del Gerente , -
18 presidirá la Junta y actuará como Secretario , la
19 persona que se designe para el efecto en la reunión.
20 Las actas de la Junta General llevarán a máquina -
21 en hojas debidamente folladas . - A R T I C U -
22 L O D E C I M O Q U I N T O : - Son a -
23 tribuciones de la Junta General : Uno) Nombrar al
24 Presidente , Gerente y Comisario de la compañía ;
25 Dos) Aceptar las excusas y renunciaciones de los nom -
26 brados funcionarios y removerlos si fuere del ca -
27 so por las causas legales ; Tres) Fijar las remu -
28

1 neraciones , honorarios y viáticos de los funciona
2 rios mencionados ; Cuatro) Conocer los informes ,
3 valances y más cuentas que el Gerente le someta -
4 anualmente a su consideración y ordenar su recti -
5 ficación ; Cinco) Ordenar el reparto de utilidades
6 si las hubiere y fijar cuando proceda , la cuota -
7 que se destinará para la formación del fondo de -
8 reserva de la compañía ; Seis) Ordenar la forma -
9 ción de reservas especiales de libre disposición ;
10 Siete) Conocer y resolver cualquier asunto que le
11 sometan a su consideración el Presidente , el Ge -
12 rente o el Comisario ; Ocho) Resolver sobre el -
13 gravamen o enajenación de los bienes de la compa -
14 ñía ; Nueve) Reformar los Estatutos de la compa -
15 ñía , así como interpretarlos ; Diez) Ejercer las
16 demás atribuciones permitidas por la Ley . - A R

17 T I C U L O D E C I M O S E X T O : -
18 D E L P R E S I D E N T E Y D E L -
19 G E R E N T E : - El Presidente de la compañía

20 deberá ser socio de la misma , será elegido por -
21 la Junta General de Socios , por un período de -
22 dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamen -
23 te . - A R T I C U L O D E C I M O -

24 S E P T I M O : D E B E R E S Y A T R I
25 B U C I O N E S : - Son deberes y atribuciones
26 del Presidente : Uno) Presidir las sesiones de la
27 Junta de Socios ; Dos) Vigilar la buena marcha de
28 la compañía ; Tres) Sustituir al Gerente en caso -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

de la Junta General o definitiva de éste .- (Contador)
 1 Firmar conjuntamente con el Gerente los certifica
 2 dos de aportación ; Cinco) Cumplir con las demás
 3 atribuciones que le corresponden por Ley y los -
 4 presentes Estatutos . - A R T I C U L O D E
 5 C I M O O C T A V O : D E L G E R E N
 6 T E : - El Gerente podrá ser socio o no de la -
 7 compañía , será elegido por un período de dos años.
 8 tendrá la representación Legal de la compañía y -
 9 podrá ser reelegido indefinidamente . Sus obliga-
 10 ciones y atribuciones son las siguientes : Uno) E-
 11 jercer los actos y celebrar los contratos en vir-
 12 tud de los cuales la compañía adquiera derechos y
 13 contraiga obligacione ; Dos) Otorgar poderes espe
 14 ciales , necesitará la autorización de la Junta -
 15 General para poder otorgar poderes generales ; Tres)
 16 Administrar los negocios, bienes , y propiedades de
 17 la compañía ; Cuatro) Suscribir con su sola firma
 18 toda clase de actos y contratos que tengan que -
 19 ver con el objeto socila de la compañía ; Cinco) -
 20 Suscribir con su sola firma letras de cambio , pa
 21 garés , cheques y en general documentos que obli
 22 guen a la compañía que no excedan de Quinientos -
 23 mil sucres (S/. 500.000,00) , para la suscripción
 24 de este tipo de obligaciones que excedan de la can
 25 tidad señalada necesitará la autorización expresa
 26 y escrita de la Junta General ; Seis) Suscribir -
 27 conjuntamente con el Presidente los certificados -
 28

Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating corrections or a signature area.

de aportación de la Compañía ; Seis) Llevar la

Actas de las sesiones de Junta General de Socios

de la compañía ; Ocho) Preparar los informes , -

balances , inventarios y cuentas que deberán ser -

puestas a la aprobación de la Junta General; Nue-

ve) Celebrar contratos de trabajo , y si fuere ne-

cesario rescindirlos . - T E R C E R A : -

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S :

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :

Las utilidades de la compañía se liquidarán al -

treinta y uno de diciembre de cada año . - A R -

T I C U L O V I G E S I M O : - La Junta

General designará un Comisario quien tendrá dere

cho ilimitado de control y vigilancia sobre todas

las operaciones de la compañía , el cual deberá -

presentar un informe anual a la Junta General so-

bre el balance elaborado por el Gerente . Sus a-

tribuciones y deberes serán los señalados en la -

Ley . Durará un año en sus funciones y podrá ser

reelegido indefinidamente . - A R T I C U L O

V I G E S I M O P R I M E R O : - La compa

ñía podrá disolverse anticipadamente por el acuer

de las dos terceras partes del capital social , -

t o m a d o e n Junta General en pri -

mera convocatoria , así como en los demás casos -

contemplados en la Ley . - A R T I C U L O -

V I G E S I M O S E G U N D O : - Los so -

cios autorizan al Doctor Francisco González para -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

que inicia la constitución de la compañía

adelante todos los actos necesarios para dicha -
constitución . - (firmado) Doctor Francisco -

González , Abogado , con matrícula profesional -
número sesenta y cinco . - Para el otorgamien

to de la presente escritura se observaron todos -
los preceptos legales del caso y leída que les -

fue por mí el Notario , íntegramente a los compare
cientes , éstos se ratifican en todas y cada una -

de sus partes y firman conmigo el Notario en uni
dad de acto . - De todo lo cual doy fe .- f)-

José Luis Mumbrú Scofet , portador del Pasaporte
colombiano número AB cero cero cero trescientos

ochenta y nueve . - (firmado) Enrique Vásquez ,
portador de la cédula de identidad número dieci

siete cero cero treinta ochocientos sesenta y -
dos-ocho . - Cédula tributaria número dieciseis

veinte y dos noventa y cuatro . - (firmado) Ju
lieta Troya de Portilla , portadora de la cédu

la de identidad número diecisiete cero cincuen
ta y dos cero cinco noventa y uno-cero . - Cédu

la tributaria número cincuenta y ocho cincuenta
y cinco setenta y nueve . - (firmado) El Nota

rio Doctor Marco Vela . - D O C U M E N T O S
H A B I L I T A N T E S : - . REPUBLICA DEL -

ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E
INTEGRACION . - RESOLUCION Número ciento ochenta

ta y uno . - EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

Handwritten signature and scribbles on the left margin, overlapping lines 21-24.

CION : - VISTOS el Decreto Supremo número nove-
 cientos setenta y cuatro , de treinta de junio -
 de mil novecientos setenta y uno , reformado me-
 diante Decreto Supremo número mil ochocientos -
 setenta y cinco , de veinte y siete de septiem-
 bre de mil novecientos setenta y siete , la soli-
 citud y la documentación presentada ; y , EN USO
 de las atribuciones que le confiere el Decreto -
 Supremo número setecientos ochenta y nueve , de
 once de Septiembre de mil novecientos setenta y-
 cinco ; y, el Decreto Ejecutivo número doscien-
 tos cuarenta y siete de veinte y siete de agosto
 de mil novecientos ochenta y uno , RESUELVE : AU-
 TORIZAR al señor José Luis Mumbrú Scofet , de na-
 cionalidad colombiana , poseedor de la Visa de -
 No Inmigrante , Categoría Doce-VI , otorgada el-
 veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta
 y tres , debidamente registrada con el número -
 veinte y dos-siete mil cuarenta y uno-cuarenta y
 tres mil sesenta y dos , válida hasta el ocho de
 abril de mil novecientos ochenta y cinco , a fin
 de que realice una inversión con el carácter de
 nacional por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVEN-
 TA MIL (S/. 490.000,00) SUCRES , en la constitu-
 ción de la Compañía INMOBILIARIA ASOCIADOS MUMBRU
 TRUYA-JURADO C.LTDA , la misma que tendrá un ca-
 pital de Un millón de sucres . - El objeto social



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

de la Compañía en sus actividades de compra y venta, arrendamiento, permuta y
praveuta, alquiler y permuta de bienes raíces, ya sea por cuenta propia o ajena, así como a la tramitación de todo tipo de préstamos por cuenta propia, ante entidades crediticias públicas o privadas, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con bienes raíces que están permitidos por las Leyes del Ecuador. - Por pedido de los socios fundadores, la compañía denominada INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMBRU-TROYA-JURADO C.LTDA., elevará su capital social a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) en el plazo de tres años, contados a partir de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. - La inversión que realiza el señor José Luis Mumbrú Scofet, por tener el carácter de nacional carece del derecho de reexportar el capital a invertirse, así como a remitir las utilidades que generen sus inversiones al exterior. - COMUNIQUESE. Dado en Quito, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. - (firmado) - Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Integración. - CERTIFICA: ES COPIA LO CERTIFICO. - (firmado) Ramiro Atencia Román, Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI Encargado. - REPUBLICA DEI ECUADOR - MINISTERIO

1
2 CION : número doscientos sesenta y dos . - EL SUB-
3 SECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS-
4 TRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - VISTOS el Decre-
5 to número novecientos setenta y cuatro de treinta
6 de junio de mil novecientos setenta y uno , refor-
7 mado mediante Decreto Supremo número Novecientos -
8 A , de diez de noviembre de mil novecientos seten-
9 ta y seis , la solicitud y la documentación presen-
10 tadas ; y , EN USO de las atribuciones que le con-
11 fiere el Decreto Supremo número setecientos ochen-
12 ta y nueve de once de septiembre de mil novecien-
13 tos setenta y cinco , y el Decreto Ejecutivo núme-
14 ro doscientos cuarenta y siete de veinte y siete
15 de agosto de mil novecientos ochenta y uno . - RE-
16 SUELVE : ~~RECTIFICAR la Resolución número ciento -~~
17 ~~ochenta y uno de veinte y nueve de febrero de mil-~~
18 ~~novecientos ochenta y cuatro , emitida por esta -~~
19 ~~Subsecretaría , en el sentido de que la denomina -~~
20 ~~ción correcta de la Compañía es "INMOBILIARIA ASO-~~
21 ~~CIADOS MUMBRU-TROYA CIA. LTDA" , y no INMOBILIA -~~
22 ~~RIA ASOCIADOS MUMBRU-TROYA-JURADO CIA. LTDA" . -~~
23 Ratificase en lo demás el texto de la mencionada -
24 Resolución . - COMUNICASE : Dado en Quito , a -
25 cinco de Abril de mil novecientos ochenta y cua -
26 tro . - (firmado) Luis Salazar Jaramillo , Sub-
27 secretario de Integración . - CERTIFICA : ES -
28 COPIA IO CERTIFICO , (firmado) Ramiro Atiencia -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

ciero del MICEI Encargado . -

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , sellada
y firmada en la misma Fecha y lugar de su cele -
bración . -

El Notario

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
MARCO VELA

RAZON : - Tomé nota de la aprobación de
la constitución de la Compañía "INMOBILIARIA ASSO -
CIADAS MUMBRU-TROYA C.LTDA." a que se refiere la -
presente escritura , al margen de su respectiva -
matriz . - Quito , a once de Mayo de mil novecien
tos ochenta y cuatro . -

Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

[Handwritten signature/initials]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil novecientos cincuenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 458 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archibada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA ASOCIADAS MUMBRU TROYA C.I.B.LTDA.", otorgada el 12 de abril de 1984, ante el Notario Vigésimo - Primero de este Cantón, Dr. Marco Vela.- Se fijó un extracto, signado con el número 482.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto - del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número - 5102.- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

